



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00013-00

Bogotá D.C, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

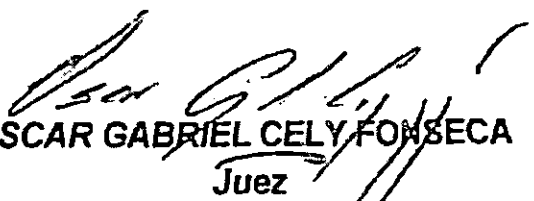
RADICACIÓN: 2022-0013
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Apórtese de forma completa la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario relacionado en el hecho sexto de la demanda con el correspondiente endoso a que se hace referencia en el hecho séptimo de la demanda, esto en aplicación de las disposiciones del inciso 2° del artículo 468 del C.G.P., como quiera que, aunque tal documental fue relacionada como anexo de la demanda, sólo se allegó copia de la primera página de la referida escritura.
2. De conformidad con la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la hipoteca, dese aplicación a las disposiciones del inciso 3° del artículo 468 del C.G.P., adiciónense los hechos de la demanda en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
084 26 SET. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO